



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 9 de mayo de 2016, se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose valorado por la Comisión de valoración las candidaturas presentadas conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 9 de mayo de 2016, se ha elevado la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D. Adriano Villar Aldonza.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de ochocientos diez euros mensuales (810 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. El beneficiario de la beca será dado de alta, y en su caso, afiliado en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El periodo de disfrute de la beca abarcará desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogada a su finalización por un sólo año, hasta el 31 de diciembre de 2018, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.— En aplicación de lo dispuesto en el apartado Décimo de la Resolución de 9 de mayo de 2016, establecer una lista de espera con el siguiente orden de prelación:

- 1.º Isabel Soler Espallargas.
- 2.º Matías Berriel Martins.
- 3.º Lucía Brusca Roche.
- 4.º M.ª Pilar Lorente Navarro.

Quinto.— Excluir a los siguientes candidatos por no estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria:

- D. Jorge Velilla Gambó.
- D.ª Andrea Montero Gómez.
- D. Erudino Llano Güemes.
- D. Jorge Ferraz Añaños.

Sexto.— Tener por desistida de su solicitud a D.ª Gemma Gargallo Herrero por no haber aportado la documentación necesaria, una vez transcurrido el plazo de subsanación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo



señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,
JULIO TEJEDOR BIELSA**